RESOLUCION N° 3.853/2021

PDTE. FRANCO, 16 DE JUNIO DEL 2021.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DH DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. DEL SEÑOR CELSO SANDOVAL JARA CON R.U.C. N° 80053392 LOS ITEMS N° 1 al 29, 31 al 34, 39, 42, 43, 45 al 54. La suma total asciende a Gs. 75.430.500 (Guaraníes: Sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil quinientos).

Y SE ADJUDICA LOS ITEMS N° 30, 35 al 38, 40, 41, 44. A LA FIRMA ND DISTRIBUIDORA IMP. EXP. DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO CON RUC 4196345-8. La suma total asciende a Gs. 15.631.000 (Guaraníes: quince millones seiscientos treinta y un mil.)
DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 30/2021, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA", CON ID N° 398.040.-

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA", se dispone de la Contratación Directa N° 30/2021, para la realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas: **DH DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A., ND DISTRIBUIDORA IMP. EXP. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, las firmas seleccionadas para la calificación han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, además los montos totales cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación, la firma., **DH DOS HERMANOS AUTOSERVICIO DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A, ha calificado** para la Adjudicación de los Ítems 1 al 29, 31 al 34, 39, 42, 43, 45 al 54., la firma **DISTRIBUIDORA IMP. EXP., ha calificado** para la Adjudicación de los Ítems N° 30, 35 al 38, 40, 41 y 44. del presente llamado. -

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que en virtud al art. 27º, (**segundo párrafo**), de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 15 de junio con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2.992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2021, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" A LAS FIRMAS:**

DH DOS HERMANOS AUTOSERVICIO IMP. EXP. S.A. DEL SEÑOR CELSO SANDOVAL JARA CON R.U.C. N° 80053392-5, LOS ITEMS N° 1 al 29, 31 al 34, 39, 42, 43, 45 al 54. La suma de los montos asciende a Gs. 75.430.500 (Guaraníes: Sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil quinientos).

Y SE ADJUDICA LOS ITEMS N° 30, 35 al 38, 40, 41, 44. A LA FIRMA ND DISTRIBUIDORA IMP. EXP. DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO CON RUC 4196345-8. La suma de los montos asciende a Gs. 15.631.000 (Guaraníes: quince millones seiscientos treinta y un mil)

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL